

estar en este sitio donde está, no se han atrevido á hacer algún desmán los indios. Diego de Villaspasa, procurador de la villa, dijo, que es su parecer que se mude la villa de donde está. Alvar Pérez, dijo, que es su parecer que se esté y no se mude. Francisco Barrón, dijo, que el agua está aquí lejos, y que son grandes los polvos que hay, y que, así, será mejor que se pase á otra parte. Hernán Ruiz de Ovalle, dijo, que es mejor se mude á otra parte. Fernán Flores dijo, que es bien se mude á otra parte, donde esté mejor. Benito de Figueroa dijo, que es bien que se pase á otra parte, que no está bien donde está, y lo firmaron de sus nombres con Nuño de Guzmán.

CAPITULO LXV

En que se pone un auto de Nuño de Guzmán, por el cual ordena se hagan ciertas diligencias para mudar la villa, y otro en que dá licencia para que se mude, y después se volvió á Compostela.

Año de
1533.

En la villa de Guadalajara, á veinte días del mes de mayo de mil y quinientos y treinta y tres, estando en la posada del muy magnífico señor Nuño de Guzmán, gobernador y capitán general por S. M., dijo, que por cuanto S. S. está de camino y es cosa cumplidera y del servicio de S. M. y pro común de esta villa entrar en cabildo, y así juntos en el dicho cabildo, S. S. y los del regimiento, habiendo visto los pareceres del cabildo y regidores y vecinos de la villa, dijo, que mandaba y daba licencia para que la dicha villa de Guadalajara se pueda mudar del sitio en que ahora está, á otro sitio de la Barranca grande del río del Espíritu Santo acá, si se hallare tal que convenga, agua que corra en más cantidad que la que en la villa hay y sea

buena, y que tenga tierras tantas y tales, que sean para sembrar y plantar, y tierra para egidos y montes, para lo cual irá y mandaba á Miguel de Ibarra y á Diego Vásquez de Aguirre, regidores, con el testimonio de este cabildo, lo vayan á vér, y visto y asentado todo lo que hallaren, lo traigan y den al alcalde mayor, para que si pareciere convenir con el cabildo, me hagan relación de ello, para que yo lo mande poner en efecto, si viere que conviene, y esto mandaba y mandó Nuño de Guzmán; y después de lo susodicho, el dicho mes y año, el dicho señor gobernador dijo: que no obstante que él tiene señalado á Diego Vásquez para que vaya á ver el sitio de la dicha villa, y el dicho Diego Vásquez está ocupado en otras cosas, y no puede ir á ver el dicho sitio, que mandaba y mandó á Alvar Pérez, vecino de esta villa, que vaya con los dichos Miguel de Ibarra y Santiago de Aguirre á ver el dicho sitio, según y de la manera que arriba está ordenado.

Y después de esto, dijeron que por cuanto Maximiano de Angulo era mayordomo de la iglesia, y el gobernador le había nombrado para ir al dicho efecto, y se cree que no vendría tan presto, y estar la iglesia sin mayordomo, que mandaban que lo fuese Sancho Fernández, y el lo aceptó; y luego mandaron llamar á Alvar Pérez, y habiendo venido, le dijeron que por cuanto estaba asignado para ir á ver el sitio de la villa, según consta por el auto de arriba, con los demás, y el dicho Alvar Pérez no podía haber ido allá por no estar bueno ni tener caballo, que le mandaban y mandaron que dentro de quince días vaya á ver el sitio de la manera que se ha declarado, porque de otra manera se hará aquello que S. S. mandado tiene, el cual dicho Alvar Pérez dijo que no estaba para ir á ver el dicho sitio, y que si dentro de ese término asignado pudiere ir, que él lo irá á ver; donde no, que sus mercedes hagan lo que fuere justicia.

Y luego, incontinenti, Sancho Fernández, escribano, presentó una fé signada de su signo acostumbrado, de lo que había visto en el sitio de la villa, y de que había ido con los asignados para ver el dicho sitio, la cual es como se sigue. "En suma, di-

ce este testimonio, que habiendo llegado á una estancia, que es sujeta del pueblo de Tlacotlán, la cual está en comarca de la jurisdicción de la villa, se pasearon y vieron todo el sitio de la estancia y un sitio tal cual convenía para asentar la dicha villa, y que por un lado pasaba un arroyo de agua bastante para la dicha villa y aun para otra mayor, además que hay otras muchas fuentes de una y otra parte del arroyo, y algunas que una de ellas basta para sustentar una villa, y que juntamente con esto, vieron ciertas vegas en que se pueden dar huertas á los vecinos de la dicha villa, y aun añadir otras heredades que se suelen dar á los pobladores de las tales villas, y que el dicho asiento tiene el monte á medio cuarto de legua, y que son los montes tales, que hay muchos pinales, encinos y robles para abastar cualquier ciudad, y que hay muchos pastos y buenos donde se pueden extender los ganados de los vecinos y de otros que quieran venir á avecindarse, y que el dicho sitio está en comarca de los pueblos de los vecinos de la dicha villa, donde podrán todos los naturales servir sin tanto trabajo como en el otro sitio; y el dicho sitio está donde vendrán á tratar mercaderes con más comodidad, por estar más cerca, y la dicha villa será más ennoblecida y rica, y los vecinos y moradores de ella, más ricos y aprovechados de todas las cosas necesarias que han de tener de acarreo, así de Compostela como de Colima y México, como de los pueblos comarcanos de fuera de la jurisdicción, porque vendrán los naturales á tratar y contratar.

“Por tanto, dijeron, que pedían y pidieron al dicho escribano lo asentase según dicho es, y lo diese en pública forma para que hiciese fé donde necesario fuese. Fueron testigos Juan de Zubia, y los que fueron á la dicha diligencia.

“Y yo, Sancho Hernández, escribano público, presente fui á lo que dicho es, en uno con los sobredichos, y lo escribí según que ante mí pasó, y por ende hice aquí este mi signo en testimonio de verdad.—*Sancho Hernández*, escribano público.”

AUTO DEL GOBERNADOR NUÑO DE GUZMÁN PARA MUDAR LA VILLA.

“Yo, Nuño de Guzmán, gobernador y capitán general de la Provincia de Pánuco y Garallana, y gobernador de esta Provincia de la Galicia de la Nueva España, por S. M., por cuanto yo, estando en cabildo y ayuntamiento con la justicia y regidores, ordené y mandé que se buscara en el pueblo de Tlacotlán ó en otra parte de la Barranca, sitio conveniente que tuviese las cualidades que debe tener para que la villa se pudiese mudar, y que hallado el sitio me lo hiciesen saber, para que yo, como tal gobernador, en nombre de S. M., proveyese acerca de ello, y porque si se hallase el dicho sitio para hacérmelo saber, sería necesario se pasase mucho tiempo y trabajo, de que los vecinos de la villa recibirían daño; por tanto, por las presentes doy licencia y facultad á vos, Juan de Oñate, mi teniente de Gobernador, en esta dicha villa de Guadalajara, para que si viéredes que el dicho sitio es tal y tiene las cualidades que con los cabildos y ayuntamientos yo declaré que había de tener, juntamente con el justicia y regidores de la dicha villa, podais mudar y pasar esta villa de este asiento de donde ahora está, al dicho sitio, guardando en todo la traza, orden y forma que yo tengo ordenado, así en la plaza, solares, y calles, y términos, como en lo demás que á la fundación y población de esta dicha villa conviene; que para ello os doy facultad y os lo cometo y encargo. Hecho en la villa de Guadalajara, de la dicha Galicia, en veinticuatro de mayo de mil y quinientos y treinta y tres.—*Nuño de Guzmán*.— Por mandado de S. S., *Hernando Sarmiento*.

Después de lo susodicho, el capitán general Nuño de Guzmán volvió á Compostela, donde hizo lo que se dirá adelante, cuando se vuelva á tratar de él.

Después de esto, los dichos señores teniente, alcaldes y regidores, habiendo visto la fé y testimonio que Sancho Hernández dió del sitio que hallaron y que estaba según lo ordenado y mandado por el señor gobernador, justicia y regimiento, y que para dar cuenta á S. S. está muy lejos y apartado y habría

mucho trabajo en ir á donde estaba para se lo hacer saber, y S. S. que había cometido al teniente el asentar la dicha villa, si le pareciere convenir, y que por tanto le pedían la presentase y hiciese lo que en ella se le ordenaba, el cual dicho teniente, la presentó, y habiéndola visto, le rogaron mandase pasar la dicha villa al otro sitio, por las conveniencias que tiene, y el dicho teniente proveyó, que por ser el dicho sitio provechoso y del servicio de Dios y pro común de la dicha villa, como parece por la fé del escribano, que estaba presto de así lo mandar y cumplir; mas por cuanto el sitio de Tlacotlán donde el dicho sitio está es suyo, y la mejor cosa y provechosa, y á él le viene gran perjuicio en tomarle las más y mejores tierras, quedándole en recompensa otra cosa, que él está presto y aparejado á lo así hacer, y que por esto rogaba á los señores que, habiendo visto el agravio que se le hacía, le dieran alguna cosa de recompensa.

Y luego los dichos señores alcaldes y regidores dijeron que ellos y la villa no tienen que darle en recompensa de la estancia que así está adonde es hallado el sitio para que la dicha villa se pase; pero que no obstante, lo que el señor teniente dijo, que es bien y pro de los vecinos de esta villa que se pase este sitio á donde ahora está el otro que se le ha dado, pues es mejor, y así se lo pedían, donde no suplicarían al señor gobernador lo mandase proveer, pues es bien y pro común de los vecinos y la mucha necesidad de se mudar, y que ellos vían que se le hacía perjuicio en le quitar aquella estancia, y que ellos suplicarían al señor gobernador que le diese otra cosa en recompensa.

Y luego el dicho teniente dijo, que pues decían suplicarían le diese el gobernador otra cosa en recompensa, que él holgaba de dar la dicha estancia para que pasase allá la villa, por estar en mejor comarca y sitio y en lugar más provechoso á los vecinos del en que ahora está, y lo firmaron.

Después de esto dieron poder á Diego Vásquez, vecino de la dicha villa, para que pueda responder en su nombre á todos y cualesquier autos requisitorios, protestaciones, provisiones, así de la Audiencia Real que reside en la ciudad de México, co-

mo de otra cualquiera parte que sean, y para que pueda hacer las diligencias, protestaciones, requerimientos, apelaciones, y defender la jurisdicción de la dicha villa y pueblos de Tonalán, para lo cual le dieron todo su poder, según que más largamente consta en el archivo de la villa de Guadalajara.

MÚDASE LA VILLA DE GUADALAJARA Á TONALÁN.

Y después de lo susodicho, estando en el dicho cabildo y ayuntamiento los alcaldes y regidores, dijeron que requerían y requirieron al dicho Sr. Juan de Oñate, que por cuanto ellos sabían y había llegado á sus noticias que el gobernador le mandó que á doquier que bien le pareciese, asentase la villa, que si así es, y lo mandó, la asiente y mande asentar en el pueblo de Tonalán, pues hay agua, y pastos, y monte, lo cual le requirieron como cabildo de la dicha villa, y así dijeron que le pedían y requerían lo susodicho, y se lo diese por testimonio, y luego incontinenti, el dicho Sr. Juan de Oñate, visto este requerimiento de los dichos alcaldes y regidores, dijo que visto el requerimiento ante él hecho del dicho cabildo, y ser justo y conveniente, por tener las cualidades susodichas y por virtud de cierta comisión que el dicho señor gobernador le dió para que pudiese pasar la villa á donde quiera que le pareciese suficiente; que asentaba la villa en la cabecera de Tonalán, do al presente están los aposentos, y que por puesto señalaba un árbol desmochado, hasta tanto que más de propósito se haga la dicha villa y todo lo conveniente á villa, y esto dijo que mandaba y mandó, y así lo pongan en ejecución de asentar la villa, y esto se pregonó segunda vez por voz de pregonero. Testigos que fueron presentes: Diego de Villaspasa, y Bartolomé López, y el P. Juan Fernández.—Teniente de gobernador, *Juan de Oñate*.—*Sancho Ortiz de Zúñiga*.—*Diego Vásquez*.—*Juan del Camino*.—*Miguel de Ibarra*, Alcaldes.—*Diego Vásquez*, *Juan del Camino*, y *Santiago de Aguirre*, regidores. Hecho esto, unos se pasaron á Tonalán

al abrigo del convento de N. P. S. Francisco, que estaba en Tetlán, y otros se quedaron en Tlacotlán.

Y después de lo susodicho, los alcaldes, regidores y teniente dijeron que mandaban y mandaron que ninguna persona sea osada de cortar ningún árbol, ni entrar en casa de los indios, ni hacer daño á las sementeras, so pena de diez pesos de oro de minas, la mitad para la Cámara y la otra mitad para la iglesia.

Y después hicieron este auto: "En el pueblo de Tonalán, á ocho de agosto de mil y quinientos y treinta tres, estando Juan de Oñate, teniente de gobernador, y Miguel de Ibarra alcalde, y Diego Vásquez, y Santiago de Aguirre, regidores, trataron sobre el salario que se le había de dar al P. Antonio Coello, y dijeron que le daban ciento y veinte pesos de oro común de minas, y que si el diezmo no se le pagare al tiempo conveniente para ello, obligaban sus personas, bienes y propios de la dicha villa." Fueron testigos Bartolomé López y Pedro de Plascencia. Y luego trataron sobre el partido que le habían de dar al P. Juan Fernández, de cuatro meses que había servido en la dicha villa el año pasado. Que habiendo de qué de los diezmos de este año ó del pasado ó de lo que hubiere, ellos se obligaban y obligaron en nombre de la dicha villa, de le hacer pagar sesenta pesos de oro de *tepusque*, ó á quien su poder hubiere, y lo firmaron.

Quedó asentada la dicha villa en el pueblo de Tonalán este año de 1533, y permaneció en el dicho pueblo hasta que Nuño de Guzmán la hizo mudar, como adelante se verá, porque se quería hacer marqués de la provincia de Tonalán, y sintió mucho el que la hubiesen fundado allí; quédese ahora en este estado hasta su tiempo, y pasemos delante, á ver lo que el santo P. Fr. Juan de Padilla hizo, que le dejamos muy atrás.

CAPITULO LXVI.

Del viaje que el P. Fray Juan de Padilla hizo á Tzapotlán y de los indios que convirtió.

Año de
1533.

Prosiguiendo en lo que iba obrando el P. Fray Juan de Padilla, según en lo que atrás queda referido, digo que llegó á la provincia de Tzapotlán segunda vez, este año de 1533, y residió en un pueblo llamado Tenamaxcatitlán, y desde allí corría las provincias de Tlamatzolan, Tuchpan, provincia de Avalos, que es Zaolán, Amacuecan, Atoyac y Tzacoalco; y habiendo ido al pueblo de Tuchpan, volvió á hablar y catequizar al indio cacique Cuixaloea, el cual al principio no quiso recibir la fé, porque los religiosos le dijeron que era necesario que él y sus vasallos dejasen las muchas mujeres de que usaban, y lo mismo hizo Calicendo, cacique de Tlamatzolan; y así no fueron bautizados, ni tuvo por entonces efecto la conversión, porque una de las cosas en que más trabajaron los religiosos, fué en quitarles el abuso de las muchas mujeres, en que tuvieron bien qué hacer; y aunque antes habían estado, después del bendito Fr. Juan de Padilla, otros religiosos, como fué el santo Fr. Martín de Jesús, cuando desembarcó en Motines, como queda dicho, nunca lo habían podido conseguir, particularmente por ir de paso, discurriendo de unas partes á otras, contentándose por entonces con predicarles y darles á conocer el verdadero Dios, aguardando mejor ocasión, como ésta en que el bendito Fr. Juan de Padilla lo consiguió, por haber hecho asiento y tratar de veras de la conversión de sus almas, porque verdaderamente era hombre apostólico.

Viendo, pues, el P. Fr. Juan de Padilla, que no podía conseguir su intento con el cacique Cuixaloea y sus vasallos, se volvió á Tenamaxcatitlán, y allí estuvo de asiento y juntó todas